Núm.	Nombre y apellidos	Puntuación
39	D. Augusto Santalo Ríos	13,70
40	D.ª María Luisa de la Hoz García	13,66
41	D.ª María Pilar Jiménez Bados	13,63
42	D.ª Isabel Rodríguez Mateo	13,60
43	D. José María Martínez Matesanz	13,53
44	D.ª María del Carmen Sanz García	13,40
45	D.ª María Pilar Margarita Melero Tejerina	13,25
46	D. Juan Pedro Rodríguez del Val	13,23
47	D.ª Virginia Alonso González	13,20
48	D.ª María Cinta Piñol Llop	13,08
49	D. Luis Antonio Ortega Marín	12,77
50	D. Antonio González Fernández	12,76
51	D. Jesús Caballero Klink	12,75
52	D. Carlos Gil García	12,72
53	D. Alberto Manuel López López	12,55
54	D.ª María del Carmen Vidal Martínez	12,53
55	D. Felipe Briones Vives	12,33
56	D. Juan Francisco Bone Pina	12,30
57	D.ª Marta Avelló Roma	12,23
58	D.ª Remei Soriano Campos	12,18
59	D. Bartolomé Barceló Oliver	12,16
60	D. José Antonio Martín-Caro Sánchez	12,15
61	D.ª María Alicia Seco Berciano	12,00
62	D.ª María José Núñez Tomás	11,95
63	D. Mario Piñeiro Vázquez	11,90
64	D. Pedro Angel Rubira Nieto	11,75
65	D.ª María Ascensión Mosquera Flores	11,70
66	D. Miguel Martín Gómez	11,55
67	D.ª Berta Fernández Busta	11,53
68	D.ª Margarita Pérez Blasco	11,49
69	D. Florentino Javier Balaguer Santamaría	11,40
70	D. Avelino Ruiz Bericiartúa	11,36
71	D. Javier Jou Mirabent	11,30
72	D.ª Olga Emma Sánchez Gómez	11,26
73	D.ª María Teresa Soler Moreno	11,25
74	D. David Beltrán Catalá	11,20
75	D. Ernesto José Vieira Morante	11,15
76	D. Juan Bosco Anet Rodríguez	11,06
77	D. Francisco Bañares Santos	11,00
78	D. José Luis Alvarez de los Ríos	10,95
79	D.ª Concepción Talón Navarro	10,93
80	D.ª María Dolores Villanova Pelluch	10,90
81	D. Francisco Javier Sanz Pérez	10,55
82	D. Jesús José Tirado Estrada	10,40
83	D.ª María Ofelia Seoane Rodríguez	10,15
84	D. José María Suárez-Varela Higueras	10,14
85	D. José Antonio del Cerro Esteban	10,10
86	D. Antonio López Ojeda	10,03

Segundo.–Requerir a los incluidos en la anterior relación para que, a la mayor brevedad y, en todo caso, dentro de los treinta días naturales siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en la Sección de Relaciones con el Ministerio Fiscal la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y en concreto:

a) Certificación de inscripción de nacimiento.

b) Declaración complementaria de buena conducta ciudadana a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre,

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Título de Licenciado o Doctor en Derecho, o testimonio notarial de la titulación, o bien certificación académica de estudios y de haber abonado los derechos para la expedición del título.

e) Certificación expedida por Médico Forense acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

f) Declaración jurada o promesa de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades establecidas en el Estatuto del Ministerio Fiscal.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Tercero.–En atención a las necesidades del servicio, aprobar con carácter provisional la propuesta del Tribunal calificador, transcrita anteriormente y acordar el ingreso de los comprendidos en ella en la Escuela Judicial, con la consideración a todos los efectos de funcionarios en prácticas, a fin de seguir en dicho Centro el curso de formación a que se refiere la norma decimoctava de la Orden de convocatoria, quedando condicionada la efectividad de este apartado al resultado de la justificación documental a que se refiere el apartado anterior.

Cuarto.–Señalar la fecha del día 15 de abril en curso y hora de las doce, para el comienzo del curso de la Escuela Judicial, que concluirá el 31 de mayo de 1985.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 3 de abril de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5742 *ORDEN de 30 de marzo de 1985 por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 167 vacantes en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.*

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos docentes no universitarios por Orden de 21 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta pública de empleo para 1985, y con el fin de atender las necesidades de personal en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto,

Este Ministerio, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, en plazas situadas fuera de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia educativa, con arreglo a las siguientes

Bases

1. *Normas generales.*

1.1 Número de plazas.–El número de plazas que se convoca es de 167, todas ellas en expectativa de ingreso.

La distribución por asignaturas y la reserva correspondiente es la que a continuación se señala:

Asignatura	Reserva interinos y contratados	Libre	Total
Acordeón	–	1	1
Armonía	1	8	9
Ballet clásico	–	1	1
Canto	1	2	3
Caracterización	–	1	1
Clarinete	1	1	2
Conjunto coral e instrumental	1	5	6
Contrapunto y fuga	–	2	2
Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte	–	5	5
Flauta	1	3	4
Guitarra	1	9	10
Inglés aplicado al canto	–	1	1
Instrumentos de percusión	–	2	2
Interpretación	–	1	1
Música de cámara (Violín)	–	1	1
Música de cámara (Violoncello)	–	1	1
Oboe	–	3	3
Pedagogía aplicada a la danza	–	1	1
Piano	4	21	25
Pianista acompañante	2	4	6
Repentización, Transposición instrumental y Acompañamiento		2	2
Repertorio de Opera y Oratorio	1	3	4

Asignaturas	Reserva interinos y contratados	Libre	Total
Saxofón	–	2	2
Solfeo y Teoría de la Música	8	37	45
Técnica del canto	–	1	1
Trombón-Tuba	–	2	2
Trompa	–	1	1
Trompeta	1	2	3
Viola	–	1	1
Violín	1	11	12
Violoncello	–	9	9

1.2 Sistema selectivo.–La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las fases de concurso, oposición y prácticas.

2. *Condiciones que deben reunir los aspirantes.*

2.1 Generales.

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre); Orden de 17 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 30), alguno de los siguientes títulos: Profesor, diploma de capacidad, título profesional o Profesor de Música, o estar dispensado en virtud de Resolución de este Ministerio del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia y de diplomado en Facultad o acreditar los estudios correspondientes para los aspirantes a plazas de «Inglés aplicado al Canto».

2.1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia.

2.1.5 No hallarse separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Institucional, Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.6 Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

2.2 Condiciones específicas de la reserva.

2.2.1 Podrán acogerse a la reserva establecida en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los opositores que, reuniendo las condiciones generales de la convocatoria, hayan prestado servicios en calidad de interinos o contratados en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 30/1984.

2.2.2 Sólo será posible la concurrencia por la reserva contemplada en la base 2.2.1 cuando la plaza que se esté desempeñando como interino o contratado se halle situada en el ámbito territorial de la presente convocatoria.

Aquellos Profesores que no estén prestando servicios en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias podrán concursar a través de esta convocatoria del Ministerio de Educación y Ciencia si la última plaza en la que prestaron servicios está situada en su ámbito territorial.

En ningún caso podrán presentarse por esta reserva quienes se encuentren, el día de la terminación del plazo para la presentación de instancias, bajo una relación de trabajo de carácter permanente con alguna de las Administraciones Públicas.

2.2.3 Para participar en dicho turno de reserva en 1986, será necesario haber presentado instancia en esta convocatoria.

2.3 El cumplimiento de las condiciones exigidas en los apartados 2.1 y 2.2 se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estas condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma que prevé la base 11 de la presente Orden.

3. *Solicitudes y pago de derechos.*

3.1 Forma.–Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán presentar instancia, por quintuplicado, conforme al modelo que se hallará a su disposición en las Direcciones Provinciales del Departamento y en los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

3.2 Organo a quien se dirigen.–Las instancias, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, pudiendo ser presentadas:

a) En el Registro General del Ministerio.

b) En cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

3.3 Plazo de presentación.–El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Importe y pago de los derechos.–Los derechos de examen y formación de expediente serán de 2.440 y 240 pesetas, respectivamente, totalizando la cantidad de 2.480 pesetas para todos los aspirantes, y se ingresarán en la cuenta corriente número 7.560.325, «Pruebas selectivas Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto», de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas de la misma.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal de Ahorros acreditativo del pago de los derechos.

3.5 Defectos en las solicitudes.–Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

3.6 Errores en las solicitudes.–Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

4. *Admisión de aspirantes.*

4.1 Lista provisional.–Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de un mes, la Dirección General de Personal y Servicios hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, por asignaturas, en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre, apellidos y documento nacional de los aspirantes.

4.2 Reclamaciones contra la lista provisional.–Contra la lista provisional, los interesados podrán interponer, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y ante la Dirección General de Personal y Servicios, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 71 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3 Lista definitiva.–Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4 Recurso contra la lista definitiva.–Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. *Designación, composición y actuación de los Tribunales de las fases de concurso y oposición.*

5.1 Tribunales calificadores.–La Dirección General de Personal y Servicios procederá al nombramiento de los Tribunales que habrán de juzgar las fases del concurso y oposición, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Composición de los Tribunales.

5.2.1 Los Tribunales estarán constituidos de la forma siguiente:

a) Un Presidente, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia entre Catedráticos de Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza o Escuela Superior de Canto.

b) Cuatro Vocales, de los que dos serán Catedráticos de Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza o Escuela Superior de Canto de asignatura igual o análoga a la de las vacantes objeto de este concurso-oposición, y los otros dos, Auxiliares de dichos Centros que sean competentes en la materia.

5.2.2 Para cada Tribunal se designará, por igual procedimiento, un Tribunal suplente.

Si en alguno de los miembros del Tribunal se dieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abstendrá de actuar en el mismo, en caso contrario podrá ser recusado en la forma prevista en el artículo 21 de dicha Ley.

De la misma forma, de acuerdo con el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), deberán abstenerse de actuar aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.3 Constitución de los Tribunales.

5.3.1 Para la constitución de los Tribunales será precisa la asistencia del Presidente titular o, en su caso, del suplente y cuatro Vocales, que serán los titulares o, en su defecto, los suplentes. La suplencia del Presidente se autorizará por la Dirección General de Personal y Servicios, y la de los Vocales, por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal respectivo o, en su defecto, en los que sigan, según el orden en que figuren en la Resolución que los haya nombrado.

5.3.2 Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Personal y Servicios, una vez constituidos los Tribunales sólo podrán actuar los miembros presentes en el acto de constitución, bastando con la asistencia de cuatro de ellos para la validez de las sesiones.

6. *Comienzo y desarrollo de las fases del concurso y oposición.*

6.1 Las pruebas comenzarán el día 25 de junio y deberán haber concluido el 31 de julio de 1985. Con quince días de antelación, como mínimo, los Tribunales anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar de presentación de los opositores.

En el acto de presentación, los opositores podrán alegar cuantos méritos consideren oportunos, según el baremo, anexo I a la presente convocatoria, así como los méritos artísticos conforme determina el artículo 29 del Decreto 2618/1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), entendiéndose que solamente podrán puntuarse aquellos méritos que se presenten debidamente justificados, de acuerdo con lo dispuesto a continuación. Para ello, los opositores deberán comprobar antes de la entrega de los documentos que éstos reúnen las condiciones exigidas.

Asimismo deberán entregar al Tribunal una Memoria metodológica que desarrollará una programación razonada de la asignatura, de acuerdo con los criterios personales del opositor, con las oportunas justificaciones técnicas y bibliográficas.

Recuperación de la documentación presentada al concurso. Los opositores podrán retirar en el lugar, fecha y hora que los Tribunales hayan fijado previamente, la documentación presentada al concurso, salvo que exista reclamación por parte de algún opositor, en cuyo caso los Tribunales podrán retener la documentación a efectos de comprobación o prueba. Caso de no ser retirada la documentación en el plazo señalado, se entenderá que los opositores renuncian a su recuperación.

6.2 Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los anuncios sucesivos de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio. Entre la realización de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

6.3 Identificación de los aspirantes.-El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.4 Exclusión de aspirantes.-Si en cualquier momento de las pruebas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos, se le excluirá de la convocatoria, previa audiencia al interesado, y, en su caso, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión a la Dirección General de Personal y Servicios.

6.5 Concurso.-No será en ningún caso eliminatorio, y en él se valorarán los méritos que concurran en los aspirantes, con arreglo al baremo del anexo I a la presente convocatoria. El Tribunal deberá hacer público en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas el resultado de la valoración de la fase de concurso, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio de la oposición.

6.6 Cuestionarios.-Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas de la fase de oposición serán el anexo II de esta convocatoria.

6.7 Oposición.-Se valorará en esta fase los conocimientos de los aspirantes y constará de los siguientes ejercicios:

Primero.-Ejercicio teórico, que constará de dos partes:

1.ª Defensa oral de la Memoria que sobre la enseñanza de la asignatura habrá presentado el opositor.

2.ª Exposición oral de dos temas, sacados a suerte, del cuestionario de la asignatura citado en el apartado 6.6, con un tiempo máximo de una hora.

Al término de este ejercicio el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios del local donde se celebre la relación de los aspirantes que pasen al segundo ejercicio.

Segundo.-Ejercicio práctico.

Se efectuará del modo que se determina en el programa que para cada asignatura se publica como anexo II de esta convocatoria.

6.8 Llamamiento.-Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.9 Calificación.

La calificación de la fase de concurso se realizará asignando a cada aspirante los puntos que hasta 10 le correspondan, con arreglo al baremo establecido en el anexo I de la presente convocatoria.

Cada uno de los ejercicios se valorará de cero a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de cinco para aprobar.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes al Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, automáticamente serán excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

7. *Funcionamiento de la reserva.*

Los opositores que concurran por la reserva establecida por la Ley 30/1984, que, teniendo la puntuación mínima requerida excediesen del número de plazas asignadas a esta reserva, no podrán concurrir a la formación de la lista de aprobados por el turno libre. Asimismo, las plazas asignadas a esta reserva, no adjudicadas, tampoco podrán ser acumuladas al turno libre.

8. *Lista de aprobados.*

8.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta que el número de aprobados no podrá ser superior al de plazas convocadas.

Se entenderán nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que correspondan al Tribunal, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas de esta convocatoria.

El Tribunal expondrá en el tablón de anuncios del local donde se celebre el último ejercicio de la oposición la relación de aprobados, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la oposición y la puntuación total que haya servido para establecer el orden con el que figuren en aquella relación. Asimismo se hará constar, en su caso, los que pertenecen a la reserva.

En caso de que al confeccionar la lista se produjesen empates se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la fase de concurso.
b) Mayor edad.

Con objeto de poder utilizar este criterio, los opositores presentarán una declaración de fecha de nacimiento.

Quienes habiendo superado la fase de concurso-oposición no puedan ser nombrados funcionarios en prácticas por no existir plazas vacantes, tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquellas se produzcan, siempre que estén dentro del número fijado en la convocatoria. Por el contrario, aquellos aspirantes que superen esta fase, pero no sean incluidos en las propuestas de los Tribunales como aprobados con plaza o en expectativa dentro, en todo caso, de las plazas convocadas, no serán considerados en expectativa de ingreso ni podrán alegar derecho alguno, tal y como establece el artículo 20 del Real Decreto 223/1985.

8.2 Todos los opositores aprobados deberán presentar ante el Tribunal, en el lugar, fecha y hora que el mismo señale, dentro de los dos días siguientes a la publicación en el tablón de anuncios de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

a) Una declaración jurada o promesa, conforme al modelo anexo de la presente convocatoria. En caso de que algún aprobado no presentara la citada declaración jurada o promesa en el plazo previsto, perderá todos los derechos que pudieran derivarse de sus actuaciones en el concurso-oposición.

b) Los opositores presentarán ante el Tribunal, además del documento señalado en el párrafo anterior, a), una solicitud relacionando, por orden de preferencia, los Centros a los que desearían ser destinados.

8.3 El Ministerio de Educación y Ciencia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden con la lista de aprobados por asignaturas.

Los opositores aprobados quedan obligados a incorporarse a los destinos que les adjudique la Dirección General de Personal y

Servicios. Caso de no incorporarse a los citados destinos en el plazo de cinco días a partir de la comunicación de los mismos, se entenderá que renuncian al concurso-oposición.

Los destinos que se les adjudiquen tendrán carácter provisional, estando obligados los opositores a participar en los siguientes concursos de traslados que se convoquen hasta haber obtenido un destino definitivo dentro del ámbito territorial del Ministerio de Educación y Ciencia.

9. *Incompatibilidades.*

9.1 Por tratarse de un mismo Cuerpo, los opositores que concurran a esta convocatoria no podrán participar en las convocatorias específicas de las Comunidades Autónomas.

9.2 El uso de la reserva será incompatible con el turno libre de la misma asignatura.

9.3 Cuando los servicios como interino o contratado se hayan prestado en varios Cuerpos, sólo se podrá ejercitar la reserva correspondiente a uno de ellos.

9.4 Aquellos opositores que, acogiéndose a la reserva, superen las fases de concurso y oposición y, en su caso, la fase de prácticas, no podrán volver a hacer uso de la misma.

9.5 Los opositores que superen el concurso-oposición en dos o más asignaturas deberán optar por una de ellas, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Personal y Servicios (Sección de Profesorado de Música e Idiomas), calle Alcalá, 34, 28014-Madrid, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal.

En caso de no manifestar esta opción, serán nombrados para una sola de las asignaturas.

10. *Fase de prácticas.*

10.1 Las prácticas tendrán por objeto la valoración de las aptitudes didácticas de los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición. Se realizarán en los destinos provisionales que les haya correspondido, con desempeño de la función docente con plena validez académica. La duración de las mismas no podrá exceder de seis meses.

Quedarán exentos de realizar las prácticas quienes, habiendo superado la oposición por el turno de reserva, hayan prestado servicios previos por un período de tiempo igual o superior al que se establezca como de prácticas.

10.2 Las prácticas se calificarán con «apto» y «no apto»; a estos efectos será designada una Comisión calificadora.

10.3 La duración concreta de la fase de prácticas se señalará en la Resolución reguladora de dicha fase de prácticas.

10.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, los aspirantes que no superasen el período de prácticas perderán todos sus derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

11. *Relación de aprobados y presentación de documentos.*

11.1 Una vez superada la fase de prácticas, por la Dirección General de Personal y Servicios se procederá a publicar, mediante Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las relaciones de aprobados en el concurso-oposición.

11.2 Quienes hubiesen superado la fase de concurso-oposición y, en su caso, la de prácticas, habrán de presentar, para poder ser nombrados funcionarios de carrera, dentro del plazo de veinte días naturales, en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, del Registro Civil correspondiente.

b) Título académico alegado para tomar parte en el concurso-oposición. Si este título hubiese sido expedido, se justificará con un testimonio notarial del mismo o con una fotocopia compulsada por las Oficinas de Tasas del Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre). Cuando el expediente para la obtención del título estuviese en tramitación y no hubiese sido aún expedido, se justificará este extremo mediante una Orden supletoria de la Sección de Títulos del Departamento, o por una certificación académica acreditativa de haber aprobado todos los estudios necesarios para su expedición, con indicación de la convocatoria en que se terminaron, así como el resguardo o fotocopia compulsada del recibo acreditativo de haber realizado el pago correspondiente de los derechos.

c) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por la Dirección de la Salud de las Direcciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Institucional, Autónoma o Local, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Quienes no sean españoles de origen, e igualmente los españoles casados con nacionales de otros países, documentos del Registro Civil o consulares que acrediten la posesión actual de la nacionalidad española.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por la reserva prevista en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, deberán presentar, además, fotocopias compulsadas de los nombramientos de interinos o contratados expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, en los que figuren los números de Registro de Personal correspondientes justificativos de la prestación de los servicios a los que alude la base 2.2.1 de esta convocatoria.

11.3 Excepciones.–Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera y en situación de activos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, una certificación u hoja de servicios del Ministerio u Organismo del que dependan, en la que se consignen, de modo expreso, los siguientes datos:

a) Indicación del Cuerpo a que pertenecen, número de Registro de Personal que en él tienen asignado y si se encuentran en servicio activo.

b) Lugar y fecha de nacimiento.

c) Título académico que poseen y fecha de expedición.

Cuando en las certificaciones no puedan hacerse constar los datos señalados en el apartado c), por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir separadamente los documentos que los acrediten.

12. *Nombramiento de funcionarios de carrera.*

12.1 Concluida la fase de prácticas y transcurrido el plazo de presentación de documentos, por el Ministerio de Educación y Ciencia se procederá al nombramiento de los interesados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, con efectos desde la fecha de toma de posesión. Los nombrados serán incluidos en la relación de dicho Cuerpo en el orden que establece el artículo 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

12.2 Aquellos opositores que habiendo superado las fases de concurso-oposición y prácticas no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacantes presupuestarias, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante. Mientras permanezcan en esta situación de expectativa de nombramiento (que no será computable a ningún efecto) no tendrán derecho a percibir remuneración alguna, según lo establecido en el número 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

13. *Toma de posesión.*

En el plazo de un mes, a partir de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado 2.1.6 de la presente convocatoria.

Desde la conclusión de las prácticas hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, el régimen jurídico-administrativo de los interesados será el de funcionario en prácticas, o el de opositor en expectativa de nombramiento, según proceda.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones en el concurso-oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de prórroga del plazo posesorio, concedida por la Dirección General de Personal y Servicios.

14. *Norma final.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los actos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1985.–P. D., (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

(Baremo)

Apartados	Puntos	Documentos justificativos
1. Servicios docentes prestados.		
1.1 Por cada año completo de servicios prestados como funcionario, interino o contratado, de Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuela Superior de Canto con nombramiento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o las respectivas Comunidades Autónomas.	0.50	Fotocopia compulsada del título administrativo, o del nombramiento o contrato, y certificación expedida por el Secretario del Centro correspondiente con el visto bueno del Director del mismo, haciendo constar la asignatura y duración real de los servicios, así como número de Registro de Personal.

Por este apartado en ningún caso podrán obtenerse más de tres puntos.
A los efectos de este apartado se considerarán como curso completo seis meses.
No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un Centro.
Sólo se tendrán en cuenta los servicios prestados en alguna de las asignaturas objeto de este concurso-oposición.

2. Méritos docentes.		
2.1 Por publicaciones de carácter científico y técnico o pedagógico relacionadas con la asignatura objeto del concurso-oposición.	-	Los ejemplares correspondientes.
2.2 Por publicaciones directamente relacionadas con la organización escolar.	-	Los ejemplares correspondientes.

Se podrá asignar por estos conceptos un máximo de cuatro puntos.
Una misma publicación no podrá puntuarse por más de uno de estos apartados.

3. Méritos académicos.		
3.1 Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0.50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado en la que conste la calificación.
3.2 Por grado de licenciatura con calificación sobresaliente.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de licenciado en la que conste dicha calificación.
3.3 Por cada título de Profesor de Conservatorios, o diplomado, distinto del alegado para ingreso en el cuerpo.	0.50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos aleguen con méritos.
3.4 Por cada título de Profesor de Conservatorios, o diplomado, expedido por el mismo Conservatorio o Facultad en distinta especialidad o rama.	0,20	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.
3.5 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0.50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.
3.6 Por premio extraordinario en el doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0.50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor en la que conste dicha calificación.
3.7 Por cada premio extraordinario en otros títulos de Conservatorios, diplomados o títulos de licenciado, Ingenieros Técnicos o Arquitectos Técnicos.	0.50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos, en los que consten dichas calificaciones.

Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de tres puntos. Cuando se trate de títulos, sólo serán considerados válidos los expedidos por Centros oficiales españoles. En ningún caso se tendrán en cuenta las titulaciones de licenciados en Teología.

ANEXO II

PROFESORES AUXILIARES

Acordeón

Cuestionario

1. Antecedentes y evolución histórica del acordeón.
2. Características técnicas y mecánicas de los diferentes tipos de acordeón.
3. El acordeón como instrumento solista.
4. El acordeón como instrumento acompañante.
5. El acordeón en la música popular.
6. Repertorio de obras originales para acordeón, como solista o acompañante. Las transcripciones para acordeón.
7. Función del acordeón en la moderna pedagogía musical.

Ejercicio práctico

1. interpretación de «Trittico romántico» de V. Melocchi.
1. interpretación de dos obras, una determinada por sorteo y otra elegida por el Tribunal, de una lista de seis presentadas previamente por el opositor.
3. Interpretación de una obra original para acordeón, elegida por el opositor.

Armonía

Cuestionario

Tema 1. Elementos de la armonía.
Tema 2. Proceso histórico, polifonía, contrapunto y armonía.
Tema 3. Modos griegos y eclesiásticos.
Tema 4. El acorde como fenómeno físico, armónico y estético-musical. Consonancia y disonancia.
Tema 5. Tonalidad. Modalidad. Formación de las escalas.
Tema 6. Función y enlace de los acordes de tres o más sonidos en estado fundamental y en sus inversiones. Duplicaciones.
Tema 7. La cadencia. Su desarrollo y función actual en la armonía.
Tema 8. El bajo cifrado, historia, importancia y su valor como medio pedagógico.
Tema 9. El pedal y su evolución histórica. El coral y su tratamiento armónico a través de la historia.
Tema 10. Modulación. Procedimientos y su función en los distintos momentos de la historia.
Tema 11. Elementos de ornamentación melódica e intensificación expresiva.

Tema 12. La armonía alterada en las distintas épocas.
Tema 13. La armonía en Beethoven, Wagner, Impresionismo y Strawinsky.
Tema 14. La armonía posterior a Strawinsky hasta la actualidad.

Ejercicio práctico

1. Realización de un trabajo mixto de armonía (bajo y tiple combinados) propuestos por el Tribunal.
2. Armonización para piano de una melodía propuesta por el Tribunal.
3. Composición de un coral a cuatro voces reales, cuyo arranque será propuesto por el Tribunal.

Ballet clásico

Cuestionario

A) Historia de:

Primer tema: Ballet romántico entre 1820 y 1850.
Segundo tema: Ballet Imperial Ruso en la época de Petipa (1869-1903).
Tercer tema: Los ballets rusos de Diaghilev.
Cuarto tema: Ballet en Europa (1926-1976).
Quinto tema: Ballet en América.

B) Anatomía aplicada a la danza:

Primer tema: La espalda y la respiración.
Segundo tema: Pies y rodillas.
Tercer tema: Esqueleto axial.
Cuarto tema: La columna vertebral.
Quinto tema: Brazos y parte superior del torso.

Ejercicio práctico

1. Interpretación obligaroria de una de las siguientes variaciones clásicas para opositora:

a) El preludio de las sílfides con coreoagrafía de Michel Fokine.
b) Variación del I acto de la Bella Duiérmente con coreografía de Marius Petipa.
c) Variación del I acto de Giselle con coreografía de Corelli-Perrot.

Opositor:

a) La mazurka de las Sílfides con coreografía de Michel Fokine.
b) La variación del Príncipe del I acto del Lago de los Cisnes con coreografía de Marius Petipa.
c) La variación de Albert del II acto de Giselle con coreografía de Corelli-Perrot.

2. Una variación libre a presentar por el opositor.

Canto

Cuestionario

Tema 1. Las técnicas vocales: Evolución histórica, diferentes modalidades y explicación de sus fundamentos y finalidades.
Tema 2. La clasificación de la voz: Tipos vocales y sistemas de clasificación.
Tema 3. Vocales y consonantes en el canto: Características y efectos en la producción del sonido.
Tema 4. Higiene del aparato de fonación: Cuidados de la voz y la influencia de las alteraciones físicas y psíquicas en ella.
Tema 5. La voz humana en el canto lírico.
Tema 6. La voz humana en la música de cámara.
Tema 7. La voz humana en el canto coral.
Tema 8. Las formas musicales vocales y su evolución a través de la hitoria.
Tema 9. El tratamiento vocal del texto.
Tema 10. Diferentes escuelas de canto y su influencia en la evolución de la técnica vocal.

Ejercicio práctico

1. Interpretación de un programa integrado por ocho obras de diferentes épocas y estilos, a elección del opositor. Como mínimo deberá cantar en español, italiano, francés y alemán.
El señor opositor deberá aportar su pianista acompañante.
2. Análisis técnico-interpretativo con explicación del texto de una canción de concierto, de un aria de oratorio y de un aria de ópera o romanza de zarzuela, elegidas por sorteo entre una lista presentada por el señor opositor que comprenda: Una canción romántica alemana, una canción española, una canción francesa (entre los siglos XIX y XX), una canción no incluida en los apartados anteriores, un aria de oratorio barroco o clásico, un aria de oratorio romántico, un aria de ópera barroca, un aria de ópera clásica, un aria de ópera romántica y una romanza de zarzuela.
Será competencia del Tribunal determinar el tiempo de preparación y de exposición de cada uno de los apartados de este ejercicio.

Conjunto coral e instrumental

Cuestionario

1. Carcterísticas de la voz humana en el canto coral y lírico.
2. El tratamiento coral del texto.
3. Síntesis histórica de los conjuntos corales.
4. Síntesis histórica de los conjuntos instrumentales.
5. Características y posibilidades de los instrumentos de la orquesta sinfónica.
6. Evolución de las formas musicales vocales e instrumentales a través de la historia.

Ejercicio práctico

1. Concertar e interpretar el «in Nativitate Domini, Angelus ad Pastores», de Joanes de Castro.
2. Concertar e interpretar uno o más tiempos a elección del Tribunal de la Sinfonía número 2, Op. 36, de Beethoven.
3. Instrumentar un fragmento de una obra de piano para el tipo de orquesta que el Tribunal determine.

Caracterización

Cuestionario

1. La caracterización en el teatro clásico antiguo. La máscara. La caracterización a partir del teatro renancentista.
2. Función de la caracterización respecto de la obra. Caracterización e interpretación: Modificaciones faciales y corporales. Caracterización y personaje.
3. El maquillaje. Materiales necesarios para realizar sin necesidad de postizos. Explicación de cada uno de ellas y la forma de conseguir el mayor rendimiento.
4. Correcciones faciales. Uso correcto de las mismas. Los lápices dermográficos y su afilado correcto. Uso correcto en el sombreado y difuminado. Pinceles. Condiciones de los mismos. Conservación. Polvos traslúcidos; su uso y necesidad en la conservación de un maquillaje.
5. El mimo. El circo. Los maquillajes en el uso de grupos humanos.
6. Caracterización de la cabeza. Pelucas y calvas. Postizos. Transformaciones y tintes.
7. Demacración y envejecimiento. El claroscuro. Demacración en personajes arquetípicos. La caracterización expresionista.
8. El rostro. Relieves faciales con pastas. Cicatrices. Hematomas y heridas. Enfermedades.
9. Ojos, pestañas, uñas, dientes.
10. Látex y mastic. Su uso en caracterización.

Ejercicio práctico

1. Realización de una caracterización a decidir por el Tribunal sobre su propio rostro.
2. Realización de una caracterización propuesta por el opositor sobre su propio rostro.
3. Realizar la caracterización de un personaje histórico concreto.
Será competencia del Tribunal determinar el tiempo de preparación y de expresión de cada uno de los apartados de este ejercicio

Contrapunto y fuga

Cuestionario

Tema 1. La aparición del discantus y fabordón como iniciación del contrapunto y sus consecuencias en la historia de la polifonía.
Tema 2. Edad de oro del contrapunto. Su influencia en la polifonía moderna.
Tema 3. Juan Sebastián Bach y su influencia en el contrapunto actual.
Tema 4. El contrapunto de Beethoven, Wagner, Brahms y Max Roger: Diferencias estéticas fundamentales.
Tema 5. El contrapunto de la música contemporánea.
Tema 6. Música de estructura armónica o monodia acompañada y música polifónica. Concepto estético del opositor sobre estos dos aspectos fundamentales del arte y su relación con la evolución de la disonancia.

Tema 7. Concepto del opositor sobre la simultaneidad de los procedimientos contrapuntísticos y de la música de estructura armónica o melodía acompañada y su aplicación a la música moderna.
Tema 8. Misión del contrapunto en la gran variación.
Tema 9. Fuga vocal.
Tema 10. Fuga instrumental.

Ejercicio práctico

1. Realización de un trabajo de armonía (bajo y tiple en combinación).
2. Realización de dos versiones de un coral, una en contrapunto severo y otro en foma variada y estilo instrumental.
3. Composición de dos fugas sobre motivos preparados por el Tribunal: La primera de carácter vocal y estilo escolástico y la segunda de carácter instrumental (cuarteto de arco).

Estética, Historia de la Música e Historia de la Cultura y del Arte.

Cuestionario

Tema 1. El arte en los antiguos pueblos orientales. Egipto.
Tema 2. Las culturas del Egeo. El arte en Grecia.
Tema 3. El arte Etrusco. Romano y Paleocristiano.
Tema 4. El Renacimiento europeo de los siglos XI y XII. El Románico.
Tema 5. La Europa del Gótico y la burguesía.
Tema 6. El Renacimiento en el Arte. El Humanismo y el Manierismo.
Tema 7. El Barroco. Naturalismo y Clasicismo.
Tema 8. El siglo XVIII. El Rococó y el estilo galante. La revolución ilustrada. El Neoclasicismo.
Tema 9. El Romanticismo y el Realismo.
Tema 10. Impresionismo y Simbolismo.
Tema 11. El siglo XX. Las vanguardias artísticas. La ruptura del concepto espacial renancentista. El Cubismo. La abstracción formal.
Tema 12. Creación e inspiración. Mensaje musical y medios de transmisión.
Tema 13. El sonido y sus cualidades. Las vibraciones. Los armónicos.
Tema 14. Clasificación de los instrumentos musicales. Sus fundamentos acústicos y descripción de las diferentes familias instrumentales de cuerda, viento y percusión.
Tema 15. El órgano vocal. Clasificación de las voces. El órgano del oido. La audición y educación del oido.
Tema 16. Diferentes escalas y modos musicales actuales y a través de la historia. El concepto de tonalidad y su evolución histórica.
Tema 17. Las formas politónicas y el contrapunto. La armonía, su origen y evolución histórica. Concepciones armónicas contemporáneas.
Tema 18. Concepto de ritmo y de sus elementos. La danza y el ballet a través de la historia.
Tema 19. Concepto de forma musical. El discurso y fraseo musical. Las pequeñas formas. Los géneros musicales.
Tema 20. La fuga y su estructura formal. La variación y su evolución histórica.
Tema 21. La suite. La sonata: Su estructura y evolución histórica.
Tema 22. La sinfonía y el concierto. El preludio y obertura.
Tema 23. Otras formas instrumentales libres. El poema sinfónico.
Tema 24. Diferentes formas de la música religiosa a través de la historia (el oratorio y la cantata).
Tema 25. La monodia profana. El «lied» y la canción. El madrigal.
Tema 26. La música teatral y sus diferentes formas.
Tema 27. La música e instrumentos en los pueblos primitivos y en Grecia.
Tema 28. La música cristiana primitiva. El canto mozárabe. El canto gregoriano.
Tema 29. La monodia profana medieval y el movimiento trovadoresco en los diferentes países y en España.
Tema 30. Primeros ensayos y formas de polifonía: «Ars antigua» y «Ars nova». Escuela franco-flamenca.
Tema 31. El Renacimiento. La polifonía religiosa y profana con sus diferentes escuelas y compositores.
Tema 32. Los instrumentos y la música instrumental en los diferentes países durante el Renacimiento.
Tema 33. Iniciación y desarrollo de la ópera en Europa en el siglo XVII. La música religiosa e instrumental durante el mismo período.
Tema 34. Los instrumentos y la música instrumental en Europa y España en la primera mitad del siglo XVIII. Bach y Haendel.
Tema 35. La música teatral y religiosa en el siglo XVIII. El clasicismo musical y sus principales representantes.
Tema 36. El Romanticismo. Beethoven.
Tema 37. la música teatral en Europa durante el siglo XIX.
Tema 38. La música instrumental y la canción en el Romanticismo.
Tema 39. Postromancismo e Impresionismo.
Tema 40. Los nacionalismos musicales del siglo XX.
Tema 41. La música europea en la primera mitad del siglo XX.
Tema 42. Alemania y la Escuela de Viena, Rusia y otros países del Norte y Centroeuropa.
Tema 43. La música en España y en América durante el siglo XX. Ultimas tendencias.

Ejercicio práctico

1. Comentario ante un grupo de alumnos de una obra propuesta por el Tribunal.
2. Análisis formal-técnico y estético de:

a) Una obra o fragmento de la misma perteneciente a los períodos medieval, renacentista o barroco.
b) Una obra o fragmento de la misma perteneciente a los periodos clásico y romántico.
c) Una obra o fragmento de la misma escrita en el siglo XX.
Estas obras serán propuestas por el Tribunal.

Guitarra

Cuestionario

Tema 1. Realización de las diversas formas de pulsar las cuerdas, mano derecha, y posición general de ambas manos.
Tema 2. Técnica general de la guitarra, escalas, arpegios, ligados, acordes, trinos, portamentos, vibratos, etc.
Tema 3. La guitarra como instrumento solista.
Tema 4. La guitarra en la música de cámara.
Tema 5. La guitarra como instrumento solista en la orquesta.
Tema 6. Evolución de la escuela tradicional española en la guitarra clásica.
Tema 7. Aportación de los compositores según las diferentes épocas y estilos a la guitarra.

Ejercicio práctico

1. Interpretación de «La Sonatina para Guitarra», de Federico Moreno Torroba.
2. Interpretación de dos obras de un programa de seis que presentará el señor opositor, una determinada por sorteo y otra propuesta por el Tribunal.
3. Digitación de un fragmento para Guitarra propuesto por el Tribunal.

Instrumentos de percusión

Cuestionario

1. Los instrumentos percutivos en la antigüedad.
2. La música y los instrumentos de percusión en las civilizaciones de Grecia y Roma.
3. Los instrumentos percutivos de las épocas Arabe y Mozárabe.
4. El Renacimiento, época barroca y su transición hacia el Clasicismo y la percusión.
5. Los instrumentos percutivos en el Renacimiento, Impresionismo, Nacionalismo y Escuela de Viena.
6. Los grandes compositores de finales del siglo XIX y los cuarenta y cinco años del XX con las evoluciones rítmicas y percutivas.
7. Música aleatoria y los instrumentos percutivos.
8. Nuevos sistemas rítmicos y grafía actuales para la nueva música, nuevos sonidos y sus técnicas.

Ejercicio práctico

1. Interpretación de cinco piezas breves, para instrumentos de Percusión y Piano, de Jacques Delécluse.
2. Sonata para Flauta y Clave en Mi menor (segundo movimiento «Allegro», de J. S. Bach. La parte de Flauta se tocará sobre marimba o Silorimba).

3. Interpretación de dos obras de un repertorio de seis presentadas por el opositor (alguna de ellas, sobre nueva grafía en la música contemporánea).

Instrumentos de viento madera-metal: Flauta, oboe, clarinete, saxofón, trompa, trompeta, trombón/tuba

Cuestionario

1. Elección de la embocadura y colocación de los labios, emisión del sonido y colocación del instrumento, la respiración.
2. La afinación, la calidad del sonido, el estilo.
3. Las articulaciones (legato, staccato, etc.) el vibrato.
4. Sonidos armónicos o efectos sonoros en los diferentes instrumentos, según proceda.
5. El instrumento de cada especialidad, como solista en la música de cámara y en la orquesta.
6. La enseñanza actual del instrumento al que oposita.
7. Articulación de un fragmento para el instrumento al que oposita, propuesto por el Tribunal.

Ejercicio práctico

1. Interpretación del concierto que para cada instrumento se determina en la relación que se acompaña (reducción de piano).
2. Interpretación de dos obras de un repertorio de seis, presentado por el opositor.
3. Interpretacion de dos solos, de un repertorio de seis, presentado por el opositor.
4. Explicación práctica sobre características técnicas de otro instrumento, similar o de la misma familia que el de la convocatoria, determinado por el Tribunal.

Obras obligadas para cada especialidad (ejercicio práctico)

Flauta: Sonata «Unoline», de Reinecke.
Oboe: Concierto para Oboe y Orqueta, de R. Strauss.
Clarinete: Concierto número 1, para Clarinete y Orquesta, de L. Sphor.
Saxofón: Concertino de cámara, para saxofón alto y piano, de J. Ibert.
Trompa: Concierto número 1 en mi bemol mayor, Op. 11, de R. Strauss.
Trompeta: «Sonata», de Henry Purcell.
Trombón/Tuba: «Impromtu», para trombón y piano, de E. Bigot.

Interpretación

Cuestionario

Tema 1. Trabajo del actor sobre sí mismo como instrumento artístico. Elementos fundamentales: Relajación, concentración, imaginación, atención, etc.
Tema 2. Acción interior y acción exterior. Palabra y movimiento expresivos. La improvisación como mecanismo de aprendizaje.
Tema 3. Trabajo del actor en la creación del personaje. Acercamiento a la situación y circunstancias dadas de la escena dentro de una obra teatral.
Tema 4. Desentrañar e incorporar el texto dramático. El sentido de la verdad escénica en el personaje.
Tema 5. Trabajo del actor-personaje en la puesta en escena. Estructura y finalidad del personaje dentro de la obra.
Tema 6. Intencionalidad, subtexto, tempo y ritmo del personaje en la acción dramática.
Tema 7. Relaciones y significado del trabajo del actor dentro de la totalidad del espectáculo. Unidades y objetivos.
Tema 8. La composición del personaje. Tipologías y caracterizaciones. Los medios expresivos del actor.
Tema 9. La expresividad corporal. El movimiento y su plasticidad. El tempo-ritmo del movimiento.
Tema 10. La expresividad oral. Entonaciones, pausas y respiración. El ritmo del lenguaje.
Tema 11. Historia de la interpretación dramática a través de los tiempos. Los principales teóricos del arte del actor hasta Stanislavski.
Tema 12. Historia de la interpretación dramática desde Stanislavski hasta nuestros días.
Tema 13. La pedagogía teatral en función del actor. Metodología y técnica para su desarrollo.
Tema 14. El verso. Su utilización y los problemas que plantea en el trabajo del actor en la puesta en escena.

Ejercicio práctico

1. Improvisación: El opositor deberá realizar un ejercicio de improvisación previamente preparado por él, sobre un tema libre o basado en una escena teatral.
2. Interpretación: El opositor deberá realizar un ejercicio de interpretación previamente preparado por él, sobre un texto de libre elección, en verso o en prosa, de una obra teatral.
3. Análisis formal, técnico y estilístico de dos obras de teatro o fragmentos de ellas, propuestas por el Tribunal.

Lengua inglesa aplicada al canto

Cuestionario

1. Conceptos generales de la asignatura «La lengua inglesa aplicada al canto».
2. Teorías lingüísticas recientes y su posible aplicación a la enseñanza del inglés en la Escuela Superior de Canto.
3. El tipo de inglés más apropiado para el canto. La enseñanza de la pronunciación. La transcripción fonética.
4. Enseñanza de la gramática y el léxico en relación al canto.
5. Problemas que presenta la lengua inglesa en canto. Estructura, acento, ritmo y entonación. División de sílabas.
6. Las consonantes inglesas en fonética de canto. Estudio de /r/, /t/ y /d/, y de los fonemas consonánticos labiales.
7. Estudio de la pronunciación de otros fonemas consonánticos en fonética de canto.
8. Las vocales inglesas en canto.
9. Pronunciación de diptongos y triptongos en relación al canto.
10. Estudio de material didáctico orientado a la lengua inglesa en canto. Evaluaciones.

Ejercicio práctico

1. Transcripción fonética desde el punto de vista de la dicción del canto de una partitura elegida por el Tribunal.
2. Análisis fonético de la misma señalando las diferencias con la lengua hablada (para la realización de este ejercicio se podrán consultar diccionarios fonéticos).

Será competencia del Tribunal determinar el tiempo de preparación y exposición de cada uno de los apartados de este ejercicio.

Música de cámara (violín)

Cuestionario

1. Concepto general sobre la música de cámara.
2. La autoaudición en la interpretación de la música de carácter camerístico.
3. Música vocal de cámara.
4. Los instrumentos de teclado y de arco en la música de cámara.
5. La música de cámara en el Barroco.
6. La música de cámara hasta Mozart.
7. La música de cámara hasta Beethoven.
8. La música de cámara en el Romanticismo.
9. La música de cámara en el Impresionismo.
10. La música de cámara en el siglo XX y contemporánea.
11. Música de cámara de compositores españoles.
12. Significación actual de la música de cámara.

Ejercicio práctico

1. Interpretación de la «Sonata número 3, en re menor», Op. 108, para violín y piano, de J. Bramhs.
2. Interpretación de dos obras, una determinada por sorteo y otra por el Tribunal, de una lista de seis presentada por el opositor.
3. Interpretación de una obra libremente elegida por el opositor.

Música de cámara (violonchelo)

Cuestionario

1. Concepto general sobre la música de cámara.
2. La autoaudición en la interpretación de la música de carácter camerístico.
3. Música vocal de cámara.
4. Los instrumentos de teclado y de arco en la música de cámara.
5. La música de cámara en el Barroco.
6. La música de cámara hasta Mozart.
7. La música de cámara hasta Beethoven.
8. La música de cámara en el Romanticismo.
9. La música de cámara en el Impresionismo.
10. La música de cámara en el siglo XX y contemporánea.
11. Música de cámara de compositores españoles.
12. Significación actual de la música de cámara.

Ejercicio práctico

1. Interpretación del «Trío número 2», Op. 100, de F. Schubert.
2. Interpretación de dos obras, una determinada por sorteo y otra por el Tribunal, de una lista de seis presentadas por el opositor.
3. Interpretación de una obra libremente elegida por el opositor.

Pedagogía aplicada a la danza

Cuestionario

Tema 1: Diferencias entre las distintas Escuelas.
Tema 2. Programación de un plan de estudios.
Tema 3. Fines y metas de la asignatura de «Danza española y Ballet clásico».
Tema 4. Explicación de los términos técnicos en la danza académica.
Tema 5. Convenciones del ballet clásico y danza española (leyes esenciales).
Tema 6. Terapia para bailarines.
Tema 7. Diferencia en el trabajo de formación (hombre o mujer) en la danza.
Tema 8. Arte escénico en el ballet.
Tema 9. Desarrollo del aparato locomotor desde la infancia. Fases del desarrollo. Influencias de los dimorfismos sexuales.
Tema 10. Pormenorización de cada una de las disciplinas o materias de la danza española: Base académica, escuela bolera, danza folklórica, escuela flamenca, danza estilizada.

Ejercicio práctico

Impartición de una lección propuesta por el Tribunal sobre materias relacionadas con el cuestionario. Dicha lección, cuyo desarrollo no sobrepasará una hora de duración ni será inferior a cuarenta y cinco minutos, será preparada por el opositor en el tiempo que determine el Tribunal, que podrá autorizarle la consulta de textos y apuntes.

Piano

Cuestionario

1. El piano. Descripción de sus características mecánicas y sonoras.
2. La técnica del piano:
a) Diferentes tipos de ataque (legato, staccato, etc.).
b) Técnica polifónica y técnica de las dobles notas.
c) Técnica de las octavas y acordes.
3. El pedal; su función y modo de empleo.
4. La interpretación. Entendimiento de los signos e indicaciones complementarias; realización de ornamentos según las diferentes épocas y estilos; el fraseo y el «rubato».
5. Evolución técnica y estilística de la literatura para piano.
6. El piano en los conjuntos de cámara, en la orquesta y como instrumento acompañante.

Ejercicio práctico

1. Interpretación del preludio y fuga en si bemol menor, número 22 del segundo volumen de «El clave bien temperado», de J. S. Bach.
2. Interpretación de un grupo de tres estudios de Chopin, elegidos por el opositor entre los siguientes: Op. 10, números 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11 y 12; Op. 25, números 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11 y 12.
3. Interpretación de la sonata número 26 en mi bemol mayor, Op. 87, «Los adioses», de Beethoven.
4. Interpretación de una obra de gran forma (sonata, suite, variaciones, etc.), de ocho minutos de duración mínima, de autor posterior a Beethoven, determinada por sorteo entre una lista de seis presentada por el opositor.
5. Digitación y pedalización de un fragmento para piano propuesto por el Tribunal.
6. Análisis formal, técnico y estético de una obra pianística propuesta por el Tribunal.

Pianista acompañante

Cuestionario

1. Lectura a primera vista, su importancia y aplicación en la práctica.
2. Transposición: Su técnica y mecánica.
3. Utilidad del conocimiento del transporte para el ejecutante, el Director de orquesta y el compositor.
4. Bajo cifrado. Su origen y práctica. Diferentes sistemas de cifrado.
5. Aplicación práctica del bajo cifrado en la pedagogía musical.
6. La partitura. Su reducción al piano. Proceso racional que debe seguirse para realizar dicha reducción.
7. El acompañamiento pianístico en la música vocal e instrumental.
8. El piano como elemento indispensable en la concertación de la música dramática.

Ejercicio práctico

1. Repentización al piano de una obra escrita por el Tribunal para voz o instrumento solista y acompañamiento pianístico.
2. Transposición a un tono elegido por el Tribunal y otro a elección del señor opositor (previa lectura en el tono original) de una obra o fragmento especialmente escrita para esta prueba.
3. Realización al piano de un bajo cifrado acompañante a una voz o instrumento solista propuesto por el Tribunal y transportación del mismo al tono o tonos que el Tribunal determine.

Repentización, transposición instrumental y acompañamiento

Cuestionario

Tema 1. Lectura a primera vista: Su importancia y aplicación en la práctica.
Tema 2. Transposición: Su técnica y mecánica.
Tema 3. Utilidad del conocimiento y del transporte para el ejecutante, el Director de orquesta y el compositor.
Tema 4. Bajo cifrado. Su origen y práctica. Diferentes sistemas de cifrado.
Tema 5. Aplicación práctica del bajo cifrado en la pedagogía musical.
Tema 6. La partitura. Su reducción al piano. Proceso racional que debe seguirse para realizar dicha reducción.
Tema 7. El acompañamiento pianístico en la música vocal e instrumental.
Tema 8. El piano como elemento indispensable en la concertación de la música dramática.

Ejercicio práctico

1. Repentización al piano de una obra escrita por el Tribunal para voz o instrumento solista y acompañamiento pianístico.
2. Transposición a un tono elegido por el Tribunal y otro a elección del opositor (previa lectura en el tono original) de una obra o fragmento especialmente escrita para esta prueba.
3. Realización al piano de un bajo cifrado acompañante a una voz o instrumento solista propuesto por el Tribunal y transportación del mismo al tono o tonos que el Tribunal determine.
4. Repentización a piano de dos partituras o fragmentos de ella propuestas por el Tribunal.

Repertorio de ópera y oratorio

Cuestionario

1. El primer barroco. El melodrama. Nacimiento de la ópera.
2. El segundo barroco.
3. La ópera clásica.
4. Nacimiento de la ópera romántica en Alemania y su desarrollo posterior.
5. El «belcantismo» italiano.
6. La ópera italiana posterior.
7. La ópera en el siglo XX.
8. El repertorio lírico español.
9. El oratorio barroco.
10. El oratorio clásico.
11. El oratorio romántico.
12. El oratorio en el siglo XX.

Ejercicio práctico

1. Acompañar a primera vista un fragmento de ópera u oratorio propuesto por el Tribunal.
2. Concertar al piano un fragmento de ópera u oratorio designado previamente por el Tribunal.
3. Ejecutar un fragmento de ópera u oratorio designado por el Tribunal bajo la dirección del Maestro concertador.

Será competencia del Tribunal determinar el tiempo de preparación y exposición de cada uno de los apartados de este ejercicio.

Solfeo y teoría de la música

Cuestionario

1. El solfeo como enseñanza básica de la música.
2. La notación musical y su desarrollo hasta la época actual.
3. Las notas de adorno.
4. Dictado musical. Su importancia pedagógica.
5. Acústica musical. El fenómeno sonoro. La tonalidad.
6. Conceptos de intervalo, consonancia y disonancia. Escalas y modos.
7. Agógica y dinámica; la expresión musical.
8 Melodía y armonía. Misión del bajo cifrado en la práctica del solfeo.
9. Sintaxis musical, estructura y división de la frase melódica.
10. Ritmo y compás. Concepto y relaciones entre ambos.
11. La voz humana. Clasificación y extensión de las voces. La canción popular en la moderna pedagogía musical.
12. La forma en la música. Su aplicación al estudio del solfeo.
13. Función pedagógica del acompañamiento instrumental en los estudios del solfeo y su importancia en el desarrollo de la sensibilidad armónica del alumno.
14. La transposición y sus aplicaciones.

Ejercicio práctico

1. Interpretación a primera vista de una lección de solfeo escrita expresamente por el Tribunal para este ejercicio.
2. a) Repentización del acompañamiento escrito de una lección de solfeo.
b) Realización al piano del acompañamiento con bajo cifrado de una lección de solfeo.
c) Transposición a un tono determinado por el Tribunal de los ejercicios correspondientes a las letras a) y b) del presente apartado.
3. Realización a cuatro voces en las cuatro claves tradicionales de un coral propuesto por el Tribunal.
4. Composición de dos lecciones de primero y cuarto cursos de solfeo, respectivamente, sobre temas propuestos por el Tribunal, con acompañamiento pianístico.
5. Realización de dos ejercicios de dictado musical a una y dos voces, respectivamente.

Técnica de canto

Cuestionario

Tema 1. Las técnicas vocales: Evolución histórica, diferentes modalidades y explicación de sus fundamentos y finalidades.
Tema 2. La clasificación de la voz: Tipos vocales y sistemas de clasificación.
Tema 3. Vocales y consonantes en el canto: Características y efectos en la producción del sonido.
Tema 4. Higiene del aparato de fonación: Cuidados de la voz y la influencia de las alteraciones físicas y psíquicas en ella.
Tema 5. La voz humana en el canto lírico.
Tema 6. La voz humana en la música de cámara.
Tema 7. La voz humana en el canto coral.
Tema 8. Las formas musicales vocales y su evolución a través de la historia.
Tema 9. El tratamiento vocal del texto.
Tema 10. Diferentes escuelas de canto y su influencia en la evolución de la técnica vocal.

Ejercicio práctico

1. Interpretación de un programa integrado por ocho obras de diferentes épocas y estilos, a elección del opositor. Como mínimo deberá cantar en español, italiano, francés y alemán.
El señor opositor deberá aportar su pianista acompañante.
2. Análisis técnico-interpretativo con explicación del texto de una canción de concierto, de un aria de oratorio y de un aria de ópera o romanza de zarzuela, elegidas por sorteo entre una lista presentada por el señor opositor, que comprenda: Una canción romántica alemana, una canción española, una canción francesa (entre los siglos XIX y XX), una canción no incluida en los apartados anteriores, un aria de oratorio barroco o clásico, un aria de oratorio romántico, un aria de ópera barroca, un aria de ópera clásica, un aria de ópera romántica y una romanza de zarzuela.
Será competencia del Tribunal determinar el tiempo de preparación y de exposición de cada uno de los apartados de este ejercicio.

Viola

Cuestionario

Tema 1. Realización de los diferentes golpes de arco: Su técnica en relación con los diferentes estilos.
Tema 2. Posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho. Presión del arco, velocidad y punto de ataque del mismo.
Tema 3. Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas.
Tema 4. Articulación y desplazamiento de la mano izquierda. Posiciones, extensiones superiores e inferiores.
Tema 5. Vibrato, portamento y glisando.
Tema 6. Técnica de realización de los trinos. Sonidos armónicos.
Tema 7. La viola en la orquesta.
Tema 8. La viola en la música de cámara.
Tema 9. La viola como instrumento solista.
Tema 10. Las diferentes escuelas de viola.
Tema 11. Aportación de los compositores contemporáneos a repertorio violístico.
Tema 12. El empleo en la música contemporánea de los instrumentos de arco y en particular de la viola.

Ejercicio práctico

1. Interpretación del «Concierto número 1 en Re mayor» para viola y orquesta (traducción para piano), de K. Stamitz.
2. Interpretación de dos obras pertenecientes al período Barroco, una determinada por sorteo y otra elegida por el opositor de una lista de seis presentada por él mismo. (Preferentemente obras originales.)
3. Interpretación de una obra de viola y piano determinada por sorteo entre una lista de seis pertenecientes a autores desde Mozart hasta los contemporáneos. (Preferentemente obras originales.)
4. Interpretación de una obra para viola de libre elección por el opositor.

Violín

Cuestionario

1. Realización de los diferentes golpes de arco, su técnica en relación con los diferentes estilos, posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho. Presión del arco, velocidad y punto de ataque del mismo.
2. Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas.
3. Articulación y desplazamiento de la mano izquierda, vibrato, portamento y glisando, técnica de realización de los trinos, sonidos armónicos. Posiciones, extensiones superiores e inferiores.
4. El violín en la orquesta.
5. El violín en la música de cámara.
6. El violín como instrumento solista.
7. Las diferentes escuelas de violín.
8. Aportación de los compositores contemporáneos al repertorio violinístico.
9. Juicio del opositor sobre el empleo en la música contemporánea de los instrumentos de arco, y en particular del violín.
10. Principios generales sobre la conservación y entretenimiento del violín.

Ejercicio práctico

1. Interpretación del «Concierto en la mayor para violín y orquesta K. V. 219» (reducción de piano, cadencias libres), de Mozart.
2. Interpretación de dos obras, de un programa de seis que presentará el opositor, una determinada por sorteo y otra a propuesta del Tribunal.
3. Repentización de un fragmento para violín, propuesto por el Tribunal.
4. Análisis formal, técnico y estético de una obra violinística propuesta por el Tribunal.

Violoncello

Cuestionario

Tema 1. Realización de los diferentes golpes de arco, su técnica en relación con los diferentes estilos. Posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho a partir del hombro hasta las últimas falanges de los dedos.
Tema 2. Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas.
Tema 3. Articulación y desplazamiento de la mano izquierda: Vibrato, portamentos y glisando; técnica de realización de los trinos, sonidos armónicos. Posiciones; extensiones superiores e inferiores; empleo del dedo pulgar.

Tema 4. El violoncello en la orquesta.
Tema 5. El violoncello en la música de cámara.
Tema 6. El violoncello como instrumento solista.
Tema 7. Las escuelas tradicionales del violoncello.
Tema 8. Evolución de la escuela española del violoncello.
Tema 9. Aportación de los compositores contemporáneos al repertorio violoncellístico.
Tema 10. El empleo en la música contemporánea de los instrumentos de arco, y en particular del violoncello.

Ejercicio práctico

1. Interpretación del «Concierto de violoncello de Haydn en Re mayor» (reducción para piano).
2. Interpretación de dos sonatas pertenecientes al período barroco (Marcello, Vivaldi, etc.), una determinada por sorteo y otra elegida por el opositor de una lista de seis presentada por él mismo.
3. Interpretación de una de las «Suites» para violoncello, de Bach, presentada por el opositor.
4. Interpretación de una sonata para violoncello y piano determinada por sorteo de una lista de seis pertenecientes a Beethoven o autores posteriores, presentada por el opositor.
5. Interpretación de un concierto para violoncello u orquesta (reducción para piano), presentado libremente por el opositor.

ANEXO III

Don .....
con domicilio en .....
y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1985.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

Sello del Registro de Entrada

CONCURSO-OPOSICION PARA ACCESO A CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS

1. CUERPO, ASIGNATURA O AREA A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN (Consigne nombre y código)

1.1 Cuerpo	1.2 Asignatura o area	1.3 Provincia de examen (solo para E.G.B.)
Nombre ..... Cód.	Nombre ..... Cód.	Nombre ..... Cód.

2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

2.1 Fecha Convocatoria			2.2 Acceso (Tachese la casilla que corresponda)
Día	Mes	Año	a) Libre 1
			b) Reserva de libre prevista en el apartado 1 de la base IV de la O.M. de 21/3/85 2
			c) Reserva de libre prevista en el apartado 2 de la base IV de la O.M. de 21/3/85 3

3. DATOS PERSONALES

3.1 Primer Apellido	3.2 Segundo Apellido	
3.3 Nombre	3.4 D.N.I.	3.5 Fecha Nacimiento (Día / Mes / Año)
3.6 Teléfono (con prefijo)	3.7 Domicilio: calle o plaza y número	
3.8 Localidad (con indicativo postal)	3.9 Provincia	

4. FORMACION

4.1 Titulación	4.2 Centro de expedición

5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

5.1 Cuerpo o Escala a que pertenece		5.2 Centro de destino
5.3 Número de Registro de Personal	5.4 Fecha de ingreso	

6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL

6.1 Cuerpo o Escala		6.2 Centro de destino		
6.3 Número de Registro de Personal	6.4 Fecha alta	6.5 Fecha baja	6.6 Tiempo de Servicios	
			Años	Meses

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 1.9.....

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS. MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION EN LA PRUEBA SELECTIVA

El interesado ha satisfecho su abono en la c/c. núm. ..... de la Caja Postal de Ahorros por el total indicado.

Este impreso no será valido sin el sello de la C.P.A.

(UNE A4, Mod PD-683, 150.000, 26-3-85)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

- El interesado deberá presentar cinco ejemplares de esta instancia (original y cuatro fotocopias) debidamente cumplimentada, cuyos destinatarios son la Administración, el C.P.D., la Caja Postal de Ahorros (2 ejemplares) y el propio interesado.
- Se ruega al solicitante cumplimente correctamente el impreso dado que la omisión de datos, la diligenciación incorrecta o con enmiendas o tachaduras podrá motivar su no tramitación. La solicitud se rellenará a máquina o en letra tipo imprenta.
- Para las convocatorias de E.G.B., Bachillerato y Formación Profesional, los códigos de cuerpo, asignatura o area y provincia de examen son los que se detallan a continuación. Para las restantes convocatorias no debe cumplimentarse código alguno

CODIGOS DE CUERPOS

1 Profesores Numerarios
2 Maestros de Taller
3 Profesores Agregados de Bachillerato
4 Profesores E.G.B.

CONVOCATORIA DE PROFESORES NUMERARIOS

CODIGOS DE ASIGNATURAS

01 Lengua Española
02 Formación Humanística
03 Francés
04 Inglés
05 Matemáticas
06 Física y Química
07 Ciencias de la Naturaleza
08 Formación Empresarial
10 Dibujo y Teoría del Dibujo
11 Tecnología del Metal
12 Tecnología Electrica
13 Tecnología Electrónica
14 Tecnología de Automoción
15 Tecnología de Delineación
16 Tecnología Administrativa y Comercial
17 Tecnología Química
18 Tecnología Sanitaria
19 Tecnología de la Madera
20 Tecnología Textil
21 Tecnología de la Piel
22 Tecnología de Moda y Confección
23 Tecnología de Peluquería y Estética
24 Tecnología de Artes Gráficas
25 Tecnología de Construcción y Obras
26 Tecnología Minera
28 Tecnología Agraria
30 Tecnología de Hostelería y Turismo
32 Tecnología de Imagen y Sonido
41 Tecnología de Informática de Gestión
42 Lengua y Literatura Catalana, Mod. Balear

CONVOCATORIA DE MAESTROS DE TALLER

CODIGOS DE ASIGNATURAS

01 Prácticas del Metal
02 Prácticas de Electricidad
03 Prácticas de Electrónica
04 Prácticas de Automoción
05 Prácticas de Delineación
06 Prácticas Administrativas y Comerciales
07 Prácticas de Química (Operario de Laboratorio)
08 Prácticas Sanitarias
09 Taller de la Madera
10 Taller Textil
11 Taller de la Piel
12 Taller de Moda y Confección
13 Taller de Peluquería y Estética
14 Taller de Artes Gráficas
15 Taller de Construcción y Obras
16 Prácticas de Minería
18 Prácticas Agrarias
20 Prácticas de Hostelería y Turismo
22 Prácticas de Imagen y Sonido
24 Prácticas de Informática de Gestión

CONVOCATORIA DE PROFESORES AGREGADOS DE BACHILLERATO

CODIGOS DE ASIGNATURAS

01 Filosofía
02 Griego
03 Latín
04 Lengua y Literatura Española
05 Geografía e Historia
06 Matemáticas
07 Física y Química
08 Ciencias Naturales
09 Dibujo
10 Francés
11 Inglés
12 Alemán
13 Italiano
21 Música
22 Lengua y Literatura Catalana, Mod. Balear
24 Educación Física

CONVOCATORIA E.G.B.

CODIGOS DE AREAS

11 Filología-Francés
12 Filología-Inglés
20 Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas
30 Ciencias Sociales
40 Educación Preescolar
50 Educación Especial

CODIGOS DE PROVINCIAS

02 Albacete
05 Avila
06 Badajoz
07 Baleares
09 Burgos
10 Caceres
13 Ciudad Real
16 Cuenca
19 Guadalajara
22 Huesca
24 León
26 La Rioja
28 Madrid
30 Murcia
31 Navarra
33 Asturias
34 Palencia
37 Salamanca
39 Cantabria
40 Segovia
42 Soria
44 Teruel
45 Toledo
47 Valladolid
49 Zamora
50 Zaragoza
51 Ceuta
52 Melilla